



RESOLUCION No 062
(2/03/2026)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL AVAL DEPORTIVO A UNA ESCUELA DEPORTIVA

El director (E.) del Instituto Departamental de Recreación de Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo No 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, el decreto 028 del 1 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Las escuelas deportivas son un proyecto educativo que contribuye con la formación total del niño y el joven, utilizando el deporte como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar deportistas hacia el rendimiento deportivo, de acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución No 001909 del 5 de agosto de 1991, expedida por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – Coldeportes que establece que es compromiso de los entes deportivos territoriales.
- b) Mediante la Resolución No 022 del 7 de febrero de 2023, se le renovó el aval deportivo a la **ESCUELA DEPORTIVA “REAL BUCARAMANGA”** del municipio de Bucaramanga acto vigente por dos (2) años, el Representante Legal de la escuela anteriormente citada, solicita la renovación del Aval Deportivo para lo cual ha llegado la documentación legal exigida de acuerdo con la Resolución No 067 del 1 de junio de 2006 del Indersantander.
- c) Estudiada y revisada la documentación por el área Deporte Estudiantil y Formativo, se establece que la escuela deportiva mencionada, cumple con los requisitos legales vigentes, para la enseñanza de los deportes de **ATLETISMO, CICLISMO, NATACION, PATINAJE, FUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, RUGBY, JUDO, KARATE DO, BEISBOL, TENIS DE MESA, FUTBOL SALA Y PORRISMO.**
- d) Es función del INDERSANTANDER, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer todas aquellas Escuelas Deportivas que cumplan con los requisitos legales vigentes.
- e) El señor **LUIS CARLOS OLAYA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1098.735.540 expedida en Bucaramanga, en calidad de director y Representante Legal de la **“ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “REAL BUCARAMANGA”** del municipio de Bucaramanga, solicitó al INDERSANTANDER la renovación aval deportivo, de la cual una copia de los documentos reposa en los archivos del Indersantander y la otra en la escuela deportiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “REAL BUCARAMANGA”** del municipio de Bucaramanga por haber cumplido con los todos los requisitos legales, para la enseñanza de los deportes **ATLETISMO, CICLISMO, NATACION, PATINAJE, FUTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, RUGBY, JUDO, KARATE DO, BEISBOL, TENIS DE MESA, FUTBOL SALA Y PORRISMO.**



ARTICULO SEGUNDO. El aval deportivo otorgado a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "REAL BUCARAMANGA"** del municipio de Bucaramanga, será válido por dos (2) años a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución se notificará al Representante Legal y se enviará copia a la Dirección Nacional de Escuelas Deportivas (D.N.E.D.) del Ministerio del Deporte.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección General del INDERSANTANDER, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director General (E)

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboro	Claudia Patricia Pineda Castillo	Auxiliar advo. - Deporte estudiantil	
Revisó aspectos técnicos:	CPS/ P.U. Luis José Gamboa Sanabria	CPS/ P.U. Deporte Estudiantil	
Revisó aspectos Jurídicos:	Sandra Velasco Martinez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.